

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL

Radicación: 760013103 007201800140

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022

En atención a las actuaciones del presente proceso verbal, se observa que se encuentra próximo a cumplir el año de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, por lo cual se hace necesaria la prórroga de dicho término por seis meses conforme a lo establecido en el inciso 5 de la citada disposición.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Prorrogar por seis meses el término para poner fin a la instancia respectiva, en atención a las consideraciones arriba mencionadas, de conformidad con el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Tener como fecha para el conteo del término judicial a partir del 3 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **badbaad1595a21ebc5ae9b6fc706e31dd1ad0f1c669d13a2a96d5f0e4f5117a0**

Documento generado en 30/09/2022 03:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>